

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

"Donar órganos es donar Vida"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y REGISTRO	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/14	Nº: 1246
Número: 1032	Folios: 2
Expte. Nº: 182/2002	
Elaborado:	
Revisado:	

Nota N° 158 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 19 de setiembre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto se refiere a realizar una intensa campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas.

Debe tenerse en cuenta que las pilas y baterías agotadas, en muchos casos, son desechadas por los consumidores juntamente con los residuos domiciliarios, los cuales son depositados en el relleno sanitario sin ningún tipo de tratamiento, generando de esta manera un considerable daño ambiental.

En este sentido, resulta necesario tomar conciencia y dimensionar claramente la magnitud del daño que ocasionamos con estas acciones. Para tener una idea del problema de contaminación basta mencionar que una sola batería de tipo "botón" de mercurio puede contaminar 600000 litros de agua y que una pila alcalina puede llegar a contaminar 175000 litros del vital elemento, según datos estadísticos obtenidos de distintas organizaciones dedicadas al cuidado ambiental.

Considerando que Ushuaia es un punto de atracción turística y que la utilización de pilas y baterías se ve incrementada por la llegada de turistas, y que en ese sentido se hace indispensable concientizar a nuestros vecinos de utilizar pilas recargables, ya que por un lado tienen mayor vida útil y por otro lado evita el aumento de residuos tóxicos contaminantes, se hace necesario sancionar la norma que se adjunta.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en esta Ordenanza, que no tengo dudas será beneficiosa para nuestra comunidad.

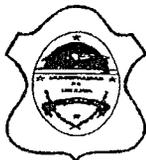
Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Al Sr. Presidente

Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S I D

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renov.
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLEZCASE la Campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en nuestra Ciudad, mediante folletería, facturas de tasas e impuestos municipales, medios masivos de comunicación radiales, gráficos, escritos y electrónicos, con el objeto de informar y concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos de desechos de este tipo al medio ambiente y la forma correcta de desecharlos en los lugares a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE de contenedores tipo “pecera” de vidrio o bien contenedores plásticos herméticamente sellados en su base y laterales, dispuestos en distintos lugares de masiva concurrencia de personas (establecimientos educacionales, supermercados, edificios públicos y todo otro lugar que establezca el Departamento Ejecutivo).

ARTÍCULO 3º.- ESTABLEZCASE que las Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, será la encargada del retiro periódico de las pilas y baterías de dichos contenedores. Estos desechos serán encapsulados y acopiados para su posterior disposición final.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


ALBERTO CARDENAS
Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

ORDENANZA N° _____/2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____